



No. 28

(11 de octubre de 2005)

Por medio del cual se hace una adición presupuestal.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad con los alcances de la sentencia C-220 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la institución se harán por Acuerdo del Consejo Superior.

Que el Estatuto General de la Universidad delegó en el CONSEJO SUPERIOR la función de autorizar las adiciones, reducciones y traslados presupuestales de la Institución cuando estas se hicieren necesarias para el buen funcionamiento de la Universidad.

Que el Decreto 3545 del 27 de octubre de 2004, por el cual se reglamenta el artículo 84 de la Ley 812 de 2003, establece que para el año 2005 el porcentaje a distribuir será del 8% de acuerdo a los indicadores de gestión previamente concertados con los rectores de la Universidades Públicas Nacionales y Territoriales.

Que en la concertación con los rectores se acordó distribuir parcialmente un monto equivalente al 2%, según el grado de avance y cumplimiento de los planes de mejoramiento implementados en el año 2004 por universidades que presentaron indicadores por debajo del nivel aceptable de eficiencia.

Que de acuerdo a lo anterior el gobierno Nacional hace una adición al presupuesto de funcionamiento de la universidad Tecnológica de Pereira para la presente vigencia con Resolución 2516 del Ministerio de Educación Nacional, Novecientos ocho millones once mil cuatrocientos noventa y ocho pesos (\$908.011.498) moneda corriente.

Que se requiere la expedición del acto administrativo que autorice la presente adición presupuestal de gastos de funcionamiento de la Universidad con Recursos de la Nación

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Adicionar dentro del presupuesto de gastos de funcionamiento con recursos de la Nación para la presente vigencia, de la siguiente manera, así:

Cta	Subcta	OBJG	ORD	CONCEPTO	PPTO
1	.			GASTOS DE PERSONAL	889.851.268
1	0	1		SERVICIOS PERSONALES	889.851.268
1	0	1	1	SUELDOS PERSONAL DE NOMINA	239.851.268
1	0	5	7	PRIMA DE NAVIDAD	650.000.000
3				TRANSFERENCIAS	18.160.230
3	2	2		EMPRESAS PUBLICAS NACIONALES NO FINANCIERAS	18.160.230
3	2	2	1	TRANSFERIR ICFES 2% LEY 30/92	18.160.230
				TOTAL	908.011.498

ARTICULO SEGUNDO: Acreditar el Presupuesto de Ingresos con recursos de la nación para la presente vigencia, de la siguiente manera:

Cta	CONCEPTO	PPTO
4000	APORTES DE LA NACION	908.011.498
4100	FUNCIONAMIENTO	908.011.498
	TOTAL	908.011.498

Cúmplase.

Dada en Pereira a los once (11) días del mes de octubre de dos mil cinco.


JAVIER BOTERO ALVAREZ
Presidente


CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario